



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

EXPT E N° 0721-952-2023.
ES

DECRETO N° 3393 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

30 JUN 2025

VISTO:

La Resolución N° 000078-S-2023, de fecha 19 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 01 de noviembre de 2022, el adicional por tareas críticas en el Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Lourdes Silvina Tolaba, CUIL N° 27-27843960-2, cargo categoría A-1 (i- Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01- Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, en razón de cumplir funciones como enfermera en diferentes servicios dependientes del citado nosocomio, imputándose el pago del mismo a partir del 01 de enero de 2023;

Que, el Hospital Dr. Guillermo C. Paterson informa que se dio el alta y ajuste del referido adicional por el periodo 2023 a favor de la agente Tolaba, adeudándose el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se autorice la imputación de la partida presupuestaria de la deuda pública para el pago del adicional por tareas críticas en el Nivel 2 por el periodo comprendido entre el 01 de noviembre de 2022 al 31 de diciembre de 2022, a favor de la agente Lourdes Silvina Tolaba;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 0721-952/2023 caratulado: "ADICIONAL POR TAREAS CRITICAS A FAVOR DE LA SRA.: LOURDES SILVINA TOLABA", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida "03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2025, Ley N° 6440, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

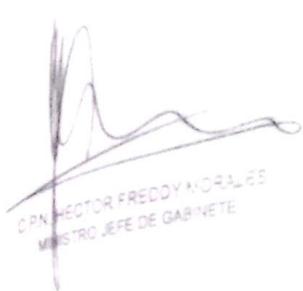
2025 - AÑO DEL DECIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL DE LA LIBERTAD CIVIL COMO SIMBOLO PATRIO HISTORICO"

3393

-S-

ACUDE A DECRETO N°

ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos -


C.P.N. FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


DR. GUSTAVO FREYRE
MINISTRO DE SALUD


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARIGZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

TESTIFICADO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPYADA ES UN TEXTO ORIGINAL
QUE SE TIENE EN LA OFICINA




CLAUDIA BISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - J.J.